



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, AÑO 2025

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título
profesional de:**

Abogada

Autor:

Paola Steicy Carlos Flores

Asesor:

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas.

<https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>

Lima - Perú

2025

Informe de Similitud



Página 2 de 37 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: tm:oid:1:3463086741

10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 9% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguir de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 de 37 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: tm:oid:1:3463086741

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza para culminar con éxito esta etapa universitaria.

A mis padres Elmer Carlos Ccente y Rebeca Flores Santiago; por ser los principales protagonistas de mis sueños. Gracias por su sacrificio incondicional; sin su apoyo, esto no hubiese sido posible. Ustedes fueron mi motivación para no rendirme y salir adelante.

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Agradecimiento

Agradezco a todos mis docentes de la Universidad Privada del Norte - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Tabla de contenido

ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	13
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	18
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	22
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS	28
ANEXOS	29

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Índice de tablas

Tabla 1. Casos de Incumplimiento de pensión de alimentos.	25
----------------------------------------------------------------	----

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Índice de Figuras

Figura 1. Organigrama del Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociado 10

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo analiza la problemática de la inejecución de sentencias de alimentos en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados durante el año 2025. El objetivo se centra en evaluar las dificultades que afectan el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales y describir todas las acciones aplicadas en el seguimiento de expedientes del área familiar. Por ello, se realizó la revisión diaria del Sistema Integrado Judicial (SIJ), el control de notificaciones, la verificación de domicilios y la presentación de escritos de impulso procesal, los resultados evidencian demoras frecuentes por cambios de domicilio, falta de colaboración de los obligados y retrasos en la respuesta de entidades.

Asimismo, se identificó que la ejecución depende del seguimiento continuo y de la adopción de medidas coercitivas. El trabajo concluye que el rol del practicante es clave para evitar la paralización de los procesos y contribuir a la protección del interés superior del niño.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados es una empresa con un enfoque de brindar servicios de patrocinios y consultorías legales en varios ámbitos del Derecho, principalmente enfocada en el Derecho de Familia.

El Dr. Nazario Julio Cueva Torrejón abogado de amplia trayectoria profesional, crea el consultorio en el año 2015 con el objetivo de brindar un servicio legal completo ético y eficaz, enfocado en encontrar soluciones prácticas y justas a los problemas legales que afrontan los ciudadanos.

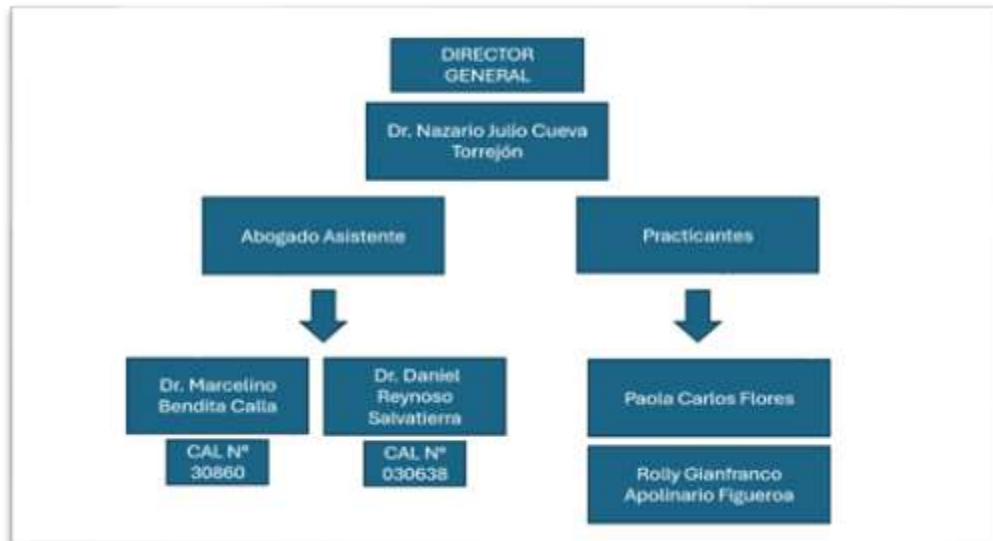
La institución, tiene como misión ofrecer una atención personalizada y responsable a cada cliente, basándose en la ética, la justicia y la empatía. Su **visión** es consolidarse como un estudio jurídico reconocido por su profesionalismo, compromiso y calidad en la defensa de los derechos de las personas y familias peruanas.

La organización del consultorio está estructurada de forma funcional y operativa, bajo la dirección general y la representación institucional del Dr. Nazario Julio Cueva Torrejón. Además, el equipo profesional incluye a los doctores. Marcelino Bendita Calla, con Registro CAL N°30860; y el Dr. Daniel Reynoso Salvatierra, con Registro CAL N°030638, ambos realizan labores de asistencia en la atención de los diversos procedimientos judiciales y en la formulación conjunta de tácticas legales. Asimismo, el despacho cuenta con dos practicantes de Derecho, quienes contribuyen en la atención a los usuarios, apoyando en la gestión de expedientes.

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Figura 1

Organigrama del Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados



Nota: Elaboración Propia

Nazario Abogados & Asociados, a través de su Consultorio Jurídico, ofrece servicios de asesoramiento y defensa legal en las distintas ramas del derecho, como el de Derecho Civil, Penal, Procesal y Familiar. Uno de los factores claves dentro de la empresa es su distinción en los procesos relacionados con la tenencia, filiación, alimentos, régimen de visitas y violencia familiar; estos son componentes fundamentales de su trabajo profesional y especialidad.

Asimismo, este despacho jurídico brinda asesorías legales preventivas, como es el caso de conciliaciones extrajudiciales y patrocinio judicial en distintas etapas procesales, manteniendo siempre un enfoque ético y orientado a resultados efectivos. Por otro lado, uno de los puntos fuertes del despacho es la atención al patrocinado, ya que se distingue porque siempre está al lado del cliente en todo el procedimiento buscando obtener resultados favorables conforme a ley.

Durante mi experiencia profesional en este estudio, desempeñándome como practicante preprofesional desde el año 2021, participé activamente en el área de Derecho de Familia, principalmente en los procesos de alimentos.

Desde mi perspectiva laboral, pude observar una problemática recurrente: la inexecución de sentencias judiciales que ordenan el pago de pensiones alimentarias. Ya que, aunque los procesos concluían con resoluciones favorables para los menores, en la práctica muchos obligados incumplían los pagos de manera sistemática o cambiaban constantemente de domicilio y empleo, haciendo más complejo el trámite de notificaciones. En más de una oportunidad, al revisar el SIJ, podía ver que los expedientes permanecían semanas sin movimiento porque las cédulas de notificación retornaban como “no habido”, o también se daba el caso que los oficios que habíamos enviado a las entidades públicas o privadas no eran respondidos en el plazo correspondiente. Estos inconvenientes lograban generar una situación de frustración en los patrocinados del estudio, quienes acudían al consultorio buscando orientación porque estas personas no entendían como si tienen una sentencia a su favor seguían afrontando las mismas dificultades económicas, ya que el pago nunca se realizaba por más que el juez ya había ordenado el pago.

Esta problemática no solo evidenciaba las limitaciones del sistema para garantizar el cumplimiento real de las decisiones judiciales, sino también el impacto negativo que la falta de ejecución tiene en las condiciones de vida de los menores, afectando su alimentación diaria y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por ello, el presente trabajo de suficiencia profesional tiene como finalidad analizar esta problemática desde una perspectiva jurídica y práctica, destacando las

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

competencias adquiridas y aplicadas durante el ejercicio profesional. Asimismo, busca exponer los aportes realizados en el seguimiento de procesos judiciales, la elaboración de escritos, la atención a los usuarios y la aplicación de principios éticos en el desempeño de la función legal dentro del estudio jurídico.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de suficiencia profesional se rige en el derecho de familia la cual es una rama del derecho civil que está encargada de regular las relaciones jurídicas derivadas del parentesco, el matrimonio y la filiación, con el objetivo de garantizar el respeto al núcleo familiar, y de manera muy considerable busca la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes quienes se encuentran en principal estado de vulnerabilidad. Esta protección se encuentra regulada en base a las normas constitucionales, doctrinarias y procesales.

Uno de las normas básicas en la que se rige el presente proceso de alimentos es el principio de interés del niño y adolescente, el mismo que se encuentra debidamente regulado en nuestra Constitución Política del Perú específicamente en su Art. 4, concordante del mismo modo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Tal es así que el principio enfatizado precedentemente menciona que el magistrado o juez debe priorizar las necesidades básicas de los menores alimentistas tales como educación, vivienda, alimentación, desarrollo físico y emocional.

Del mismo modo resulta relevante mencionar el principio de celeridad procesal , en la cual se exhorta que los procesos judiciales se desarrollen dentro de un plazo razonable , siendo su finalidad evitar dilaciones innecesarias que puedan perjudicar a las partes procesales; específicamente en los procesos de alimentos ya que cualquier dilación o contratiempos causaría un retardo en la tramitación y/o ejecución de las sentencias la cual afectaría directamente a la subsistencia del menor alimentista.

También tenemos el principio de economía procesal, su finalidad netamente es lograr que el proceso judicial tenga mejores resultados, empleando mecanismos posibles

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

a fin de reducir tiempo y dinero tanto para las partes como también para el Poder Judicial (Estado), sin afectar las garantías del debido proceso.

Otro principio importante es la socialización del proceso, es un mandato dirigido al juez para que asuma un rol protector y busque la igualdad entre las partes (igualdad material), del mismo modo el presente principio cumple un rol importante ya que permite que el magistrado pueda adoptar medidas oportunas para el cumplimiento de las sentencias de alimentos, evitando tramites innecesarios que vulneren la tutela jurisdiccional efectiva.

En el despacho jurídico mi experiencia laboral preprofesional se fue materializando en los procesos de alimentos los cuales buscan asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, conforme al principio del interés superior del niño reconocido por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales que han sido suscritos por el Estado.

El Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados desarrolla sus actividades conforme al principios de legalidad, ética y justicia social, los servicios que se ofrecen son asesoría y patrocinio en materias de Derecho Civil, Penal, Procesal y Familiar. En este contexto, mis tareas como practicante preprofesional estuvieron directamente vinculada con la atención de procesos judiciales en los que se aplican disposiciones del Código Civil, el Código Procesal Civil, el Código Penal y la Ley de Violencia Familiar, entre otras normas complementarias.

Por otro lado, los principales fundamentos normativos que sustentaron mi práctica se encuentran los artículos 472 al 481 del Código Civil, que regulan la obligación alimentaria. Asimismo, los artículos 648 al 663 del Código Procesal Civil que disponen

las reglas para la ejecución de sentencias, permitiendo al juez adoptar medidas coercitivas que garanticen el cumplimiento de las resoluciones judiciales. En los casos de incumplimiento reiterado, el artículo 149 del Código Penal sanciona la omisión a la asistencia familiar como delito, reafirmando el carácter imperativo del derecho a los alimentos.

Desde el punto de vista doctrinario, el autor Espinoza (2019) sostiene que el deber alimentario no solo se basa en la ley, sino también en la solidaridad familiar y en el principio de protección integral al menor. Por su parte, Flores Del Águila (2021) señala que la falta de cumplimiento oportuno de las sentencias de alimentos constituye una vulneración directa del principio de tutela jurisdiccional efectiva, pues el derecho de los menores no se satisface con la mera obtención de una resolución judicial, sino con su ejecución real y oportuna. La autora sostiene que los retrasos en la ejecución o la ineficacia de las medidas coercitivas genera desprotección a los menores y evidencia las limitaciones estructurales del sistema judicial peruano en materia de familia. Por otro lado; En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N°25278, reconoce el derecho de todo menor a un nivel de vida adecuado y la obligación de los padres de asegurar su bienestar. Asimismo, el Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana sobre Derechos Humanos) refuerza la obligación del Estado de garantizar mecanismos efectivos para la protección judicial de los derechos de las personas, especialmente de los niños y adolescentes.

Durante mi experiencia en el consultorio jurídico, pude constatar que, si bien la normativa es clara y protectora, existen limitaciones prácticas que obstaculizan su aplicación efectiva. Entre las principales dificultades observadas destacan la sobrecarga

procesal en los juzgados de familia, la demora en la ejecución de sentencias de alimentos y la falta de coordinación entre las entidades del sistema judicial, lo que genera demoras en la tramitación de embargos o en la localización de los obligados. Estas deficiencias repercuten directamente en el principio de tutela jurisdiccional efectiva y en el derecho de los alimentistas a una protección real y oportuna.

En este contexto, mi participación en el área legal me permitió aplicar los conocimientos teóricos aprendidos en mi casa de estudios en múltiples situaciones, especialmente en el seguimiento técnico de expedientes judiciales. Este seguimiento no se realizaba de manera superficial, sino mediante un proceso sistemático que implicaba el uso constante del Sistema Integrado Judicial (SIJ) del Poder Judicial. Una de mis principales tareas estaba enfocada al seguimiento de expedientes a través de esta plataforma consultaba diariamente, verificando el historial de movimientos, la fecha de las últimas resoluciones, la carga de escritos y las notificaciones electrónicas enviadas por la mesa de partes.

Cada expediente requería un análisis específico, en algunos casos se tenía que verificar si las notificaciones habían sido correctamente diligenciadas, si el demandado había sido ubicado o si figuraba como “no habido”, lo cual exigía coordinar con los abogados la solicitud de nuevas búsquedas domiciliarias o notificaciones en domicilio alternativo. Para ello revisaba cuidadosamente cada anotación del SIJ identificando si el juzgado había emitido alguna providencia pendiente o en casos excepcionales si existían observaciones por subsanar o si era necesario presentar escritos de impulso para evitar la paralización del proceso que era otro de los desafíos que se presentaban constantemente debido a la carga procesal que tienen los juzgados.

Cuando el sistema mostraba demoras inusuales, realizaba búsquedas complementarias en la Mesa de Partes Electrónica (MPE) para confirmar la recepción de escritos recientes y garantizar que no existieran errores de carga. Asimismo, revisaba los anexos digitalizados, como cédulas de notificación o cargos de oficio, para comprobar si el obligado alimentario había sido ubicado o si era necesario solicitar al juzgado una nueva notificación por domicilio real, alterno o laboral. Todo este proceso exigía un análisis minucioso del avance procesal y del comportamiento del obligado, permitiéndome determinar si correspondía presentar escritos de impulso, solicitudes de embargo, requerimientos de apremio u otras medidas coercitivas previstas en el Código Procesal Civil.

Este trabajo práctico me ayudó a comprender que el ejercicio del Derecho no se limita a la interpretación normativa, sino que requiere una adaptación constante a la realidad social, un contacto directo con los usuarios, y una actitud ética frente a los problemas humanos que enfrentan las familias que acuden al estudio jurídico.

Finalmente, este marco teórico evidencia que el Derecho de Familia es una disciplina dinámica que exige del profesional una visión integral, combinando conocimientos legales, principios constitucionales y sensibilidad social. Es por ello, que, a través de esta experiencia, comprendí que la labor del abogado en materia familiar no solo consiste en litigar, sino también en promover soluciones justas, humanas y duraderas que contribuyan a la paz familiar y a la protección de los derechos fundamentales de los menores.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Mi ingreso al estudio jurídico Nazario Abogados y Asociados fue en junio del año 2021, cuando aún me encontraba cursando la Universidad. El motivo de mi interés por postular fue por recomendación de una compañera de la Universidad que ya había realizado sus prácticas en dicho despacho con el Dr. Nazario Cueva, la cual me mencionó que el estudio necesitaba practicantes que no solo transcribieran escritos si no que realmente se involucraran en tareas como seguimiento de expedientes y en atención a las personas que llegaban al despacho por asesoramiento. Desde mi ingreso laboral pude presenciar que la carga laboral no era poca, pero también era una de las oportunidades para aprender la vida real del derecho más allá de lo teórico, que es lo que nos enseñan en nuestra casa de estudios.

Para empezar, los primeros días fueron de adaptación al entorno, me enseñaron como estaba organizado el estudio, los documentos que manejaría y que funciones tenía cada persona. El Dr. Marcelino Bendita Calle y el Dr. Daniel Reynoso Salvatierra, fueron mis tutores quienes me explicaron la labor de un practicante, entre ellos revisar el SIJ, revisar los plazos, como es la forma de ingresar escritos ya sea de forma presencial o virtual, coordinación con los patrocinados a través de llamadas y citaciones, como armar expedientes y asistir a audiencias y por último como preparar los documentos para presentar en mesa de partes.

Asimismo, una de las partes clave de mi aprendizaje fue entender cómo funciona realmente el sistema integrado judicial o (SIJ). La teoría enseñada en clase es básica, pero la práctica es otro mundo, para aprender me enseñaban de forma paulatinamente tenía que ingresar muchos expedientes al día, revisar el historial, es decir ver si el juez dictó

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

alguna resolución o en su defecto había proveído alguno de los escritos presentados, como también revisar si se había observado algún escrito, si el demandado fue notificado correctamente o si la cedula había ingresado como ‘no habido’. Otras de mis tareas era atención al usuario, muchas veces se encontraban movimientos que la patrocinada no sabía, porque no sabía cómo ingresar al sistema por su cuenta, entonces debía explicarles lo que significaba cada resolución y que pasos seguían para ello al comienzo preguntaba a mis mentores, pero poco a poco fui entendiendo.

Además, mis mentores me enseñaron a cómo usar de forma correcta la Mesa de Partes Electrónica (MPE). Si el SIJ es para mirar, la MPE es para actuar. Presentaba escritos casi todos los días: los más comunes impulsos procesales, solicitudes de liquidación de devengados, reiteraciones, pedidos de oficio, correcciones observadas, constancias de no pago, entre otros. A veces pasaba que un escrito no se cargaba bien, dado que presentaba lentitud el sistema y había que volver a presentarlo. Esto me enseñó a tener paciencia, pero también a ser cuidadosa.

Lo que más marcó mi experiencia fue ver la **problemática de la inejecución de sentencias de alimentos**. Muchas madres llegaban al estudio con una sentencia favorable, pero sin haber recibido ni un sol. Eso me impresionó porque, ingenuamente, una piensa que, si ya ganaste el juicio, el otro simplemente cumple. Pero en la práctica no es así. Había casos en que el demandado cambiaba de domicilio cada dos meses, otros donde trabajaban sin planilla, otros donde declaraban ingresos que no coincidían con su estilo de vida, y otros en los que simplemente no contestaban nada.

Desde el SIJ podía ver cédulas devueltas, oficios sin respuesta, y expedientes que no avanzaban porque el juzgado tenía demasiada carga. Muchas veces me tocó actualizar

direcciones revisando Reniec, Sunat, redes sociales o llamadas pasadas para encontrar algún dato útil. A veces funcionaba y presentábamos el nuevo domicilio; otras, el demandado desaparecía por completo.

Una parte importante de mi práctica también fue la atención directa a los usuarios. La mayoría de las personas que acudían eran madres que estaban cansadas, frustradas o desesperadas. Ahí aprendí que el trato humano importa tanto como el conocimiento jurídico. No bastaba con decir “el expediente está en tal etapa”, sino explicarles en qué consistía, cuánto demoraba, qué opciones tenían y qué era lo más recomendable sin generar falsas expectativas. Cada caso tenía una historia detrás, y entender eso me ayudó a atenderlas mejor.

Con el tiempo empecé a apoyar en la redacción de demandas complejas, medidas cautelares, informes de hecho y escritos más técnicos. Los abogados siempre revisaban y corregían, pero confiaban en mi criterio para organizar la información y fundamentar con base en Código Civil, Código Procesal Civil, normas complementarias, jurisprudencia y doctrina. También asistí a varias audiencias virtuales y presenciales algunas eran tranquilas, otras tensas dependiendo de la actitud del demandado o de los argumentos que se presentaban. En todas aprendí algo distinto, cómo se estructura un alegato, cómo se responde una pregunta del juez, cómo se maneja la presión cuando la parte contraria exagera o miente.

Al avanzar más en la práctica, empecé a elaborar un cuadro de seguimiento interno para ordenar los plazos de los expedientes del área de familia. Esto ayudó a identificar qué casos estaban detenidos, cuáles necesitaban impulso urgente y cuáles ya estaban próximos a resolverse. Este pequeño sistema interno fue uno de mis aportes, y los

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

abogados lo siguieron usando porque ayudaba bastante a no dejar procesos olvidados entre tantos documentos.

Desde la parte ética, siempre mantuve confidencialidad absoluta con la información, respeto hacia todas las partes y compromiso con la verdad procesal. El Derecho de Familia toca temas sensibles, así que aprendí a manejar conversaciones difíciles y a no involucrarme emocionalmente sin dejar de ser empática.

Hoy, después de casi cuatro años en el estudio, puedo decir que esta experiencia ha sido una de las partes más importantes de mi formación. No solo aprendí a manejar expedientes y redactar documentos, sino que entendí la realidad de muchas familias, los vacíos del sistema judicial y la importancia del abogado como puente entre la ley y las personas que buscan justicia.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Durante el último año de prácticas, uno de los principales resultados de mi empleo estuvo relacionado con el seguimiento de los procesos de ejecución de alimentos realizados en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados. En varios expedientes pude constatar, que, aunque las sentencias ya estaban firmes y consentidas, los obligados no cumplían con el pago ordenado por el juez lo que generaba retrasos y la necesidad de impulsar nuevas medidas. Estas situaciones me permitieron identificar los problemas más comunes que afectan la ejecución efectiva de las resoluciones en materia de alimentos.

La etapa de ejecución de sentencia tiene como finalidad asegurar el fiel cumplimiento de la obligación alimentaria, tal es así que la presente etapa comprende primeramente en la liquidación de pensiones devengadas, cuyo acto procesal consta en determinar los meses impagos (deuda acumulada) por el demandado. Este escrito se presenta al juzgado de paz letrado, consignando el monto mensual de la pensión, el período de incumplimiento y la sumatoria de la deuda, adjuntando como medio de prueba el estado de cuenta del menor beneficiario.

Acto seguido se le pone en conocimiento al demandado a fin de que dentro del plazo legal otorgado por el magistrado este absuelva si así lo considera pertinente, consecuentemente con o sin su aprobación se solicita el requerimiento total del pago de los devengados más los intereses legales que se hubiera realizado a través del sistema INTERLEG.

También tenemos las medidas de ejecución o medidas coercitivas, generalmente esta medida es aplicada una vez presentada la liquidación de pensiones devengadas, tales

como : retención de planilla , embargo , inscripción en el REDAM y por ultimo remisión de copias certificadas al ministerio público para ser denunciado por el delito de omisión a la asistencia familiar en amparo del artículo 149 del código penal, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de la pensión de alimentos y no dejar en estado de indefensión y vulnerabilidad al menor alimentista.

Por un lado, en el expediente 01676-2025 por ejemplo, el juzgado había fijado una pensión de 600 soles a favor del menor alimentista. Sin embargo, al revisar el SIJ se observó que el obligado solo cumplió un tiempo y luego dejó de pagar cuando ingresó a trabajar a una constructora. Lo que sucedió ante ese incumplimiento, fue que se tuvo que preparar el escrito solicitando que el juzgado ordene la retención mensual de la pensión directamente de su sueldo. Ese caso evidenció cómo, a pesar de existir una sentencia clara, el cumplimiento dependía de que el centro donde laboraba el obligado responda y ejecute la orden judicial, lo cual no fue a corto plazo, ya que, tomó varias semanas.

Así mismo otro de los expedientes que presentaron inexecución de las obligaciones alimentarias fue el 00544-2025 ocurrió algo parecido, el juzgado había ordenado el pago mensual de 450 soles y declarado la sentencia como consentida, pero el padre no venía cumpliendo. En el seguimiento que realicé aparecían varias notificaciones sin diligenciar porque el obligado cambiaba de domicilio con frecuencia o simplemente no lo ubicaban. Esto retrasaba que el juez pudiera adoptar nuevas medidas de apremio lo cual dificultaba el caso del patrocinado. Sin embargo, fue gracias a ese caso que aprendí la importancia de revisar cada cédula de notificación, verificar si había sido devuelta y proponer de inmediato un nuevo domicilio alternativo para evitar que el proceso se paralice.

Otro expediente que también reflejó la misma situación fue el 01913-2025. En este

caso, la sentencia establecía una pensión de 500 soles y también estaba consentida. Lo sucedido fue lo siguiente, la madre acudió al consultorio del Dr. Nazario porque habían pasado varios meses sin que el padre depositara nada. Al revisar el SIJ, se veía que el demandado ignoraba los requerimientos de pago. Esto obligó a solicitar que el juez declare la deuda acumulada, además de pedir que se le requiera nuevamente bajo apercibimiento de dictar medidas coercitivas. Este expediente mostraba claramente cómo, pese a las herramientas legales que existen, muchas veces el proceso avanza lento por la falta de colaboración del obligado alimentario.

Por último, el expediente **00171-2025** fue uno de los más largos que seguí. La pensión era de 600 soles y, aunque hubo una conciliación previa, el obligado no cumplió. Cuando revisé la cuenta de ahorros que debía estar a nombre del menor, no había depósitos recientes, por lo que se solicitó la liquidación de devengados. En este expediente se visualizaba como se acumulaban ya seis meses de deuda, por eso procedimos a pedir la inscripción del demandado en el REDAM. Ese trámite también demostró que, aunque existen mecanismos legales para presionar el pago, la realidad es que varios obligados siguen sin cumplir voluntariamente. Estos casos, entre otros que revisé, me ayudaron a identificar algunos patrones. El primero es que la mayoría de los incumplimientos no se debe a que la sentencia sea injusta, sino a que muchos obligados hacen lo posible para evitar ser ubicados o notificados. El segundo es que las medidas coercitivas, como la retención por planilla, el REDAM o los apercibimientos, funcionan, pero requieren mucho seguimiento para que el juez las ejecute. Finalmente, pude ver cómo un expediente puede detenerse por semanas o incluso hasta meses, solo porque una notificación no fue diligenciada o porque el obligado no actualiza su domicilio y en el peor de los casos SERNOT informaba que la cedula de notificación había sido devuelta

alegando no conocer al demandado. En resumen, el trabajo realizado permitió identificar retrasos, proponer medidas de impulso y generar acciones concretas para que las sentencias se cumplan. Estos resultados no solo muestran la situación real de los procesos de alimentos, sino también la importancia del rol del practicante en el seguimiento constante de cada expediente.

Tabla 1:

Casos de Incumplimiento de pensión de alimentos.

Expediente	Pensión	Situación	Impulso
01676-2025	600	Dejó de pagar al ingresar a nueva empresa; no cumplía varios meses.	Solicitud de retención por planilla.
00544-2025	450	Notificaciones devueltas; obligado cambiaba de domicilio.	Requerimiento de nueva búsqueda y domicilio alterno.
01913-2025	500	Obligado ignoraba requerimientos; meses de deuda	Declaración de devengados y apercibimiento.
00171-2025	600	No depositaba en la cuenta del menor; seis meses de deuda.	Liquidación de devengados e inscripción en REDAM.

Nota. Elaboración propia.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Durante mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados pude darme cuenta de que la ejecución de sentencias de alimentos no es un trámite rápido ni automático, como normalmente se piensa. Aunque las sentencias ya estaban firmes, varios obligados simplemente no cumplían, y eso hacía que los expedientes se queden detenidos por semanas o meses. En ese contexto, una de las competencias que más apliqué fue el análisis de expedientes y el seguimiento procesal, porque tenía que revisar diariamente el SIJ, verificar notificaciones, ver si había resoluciones nuevas e identificar cualquier detalle que pudiera retrasar el avance del caso.

También puse en práctica la redacción de escritos y la interpretación de normas que se usan en la ejecución, como los artículos del Código Procesal Civil sobre embargos, apercibimientos y medidas coercitivas. Cada vez que preparaba un escrito tenía que revisarlo con los abogados y justificar por qué se pedía tal medida, lo que me ayudó a mejorar mi capacidad para argumentar y para relacionar lo que aprendí en la universidad con la realidad del trabajo.

Otra conclusión importante es que, en los procesos de alimentos, el aspecto humano pesa bastante. Muchas madres llegaban preocupadas porque pasaban meses sin recibir nada, y eso me obligó a manejar la atención con más empatía y paciencia. Entendí que las competencias blandas también son parte del trabajo profesional.

Finalmente, pude ver que el rol del practicante no es solo “revisar expedientes”, sino ayudar a que los casos realmente avancen. En varios expedientes las medidas se

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

lograron porque se hizo un seguimiento constante, se volvieron a pedir domicilios, se impulsaron notificaciones o se solicitaron liquidaciones. Esa experiencia me permitió sentir que mi participación sí aportó algo concreto al consultorio.

Recomendaciones

Una de las recomendaciones principales es continuar con el seguimiento diario de los expedientes en el SIJ, porque es la única manera de detectar retrasos a tiempo y evitar que el caso se paralice. También sería útil que el consultorio cuente con un registro interno más ordenado de los expedientes en ejecución, por ejemplo, una hoja de control donde se anoten fechas clave, últimos movimientos y medidas pendientes.

Otra recomendación es que, cuando un obligado no es ubicado, se busquen domicilios alternos desde el inicio para no perder semanas esperando una notificación que probablemente será devuelta. Esto ahorra tiempo y ayuda a que el juez actúe más rápido.

También considero importante que el consultorio siga fortaleciendo la orientación al cliente, porque muchas madres llegan sin entender bien el proceso y eso genera más ansiedad. Una explicación clara de los pasos y tiempos ayuda bastante a que sepan qué esperar.

Por último, recomiendo que se sigan potenciando las habilidades de redacción y análisis de los practicantes, porque son herramientas que realmente se usan todos los días y que marcan la diferencia al momento de preparar escritos y sustentar solicitudes ante el juzgado.

REFERENCIAS

- Flores Del Águila, C. S. (2021). *La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y su relación con el principio de tutela jurisdiccional efectiva*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20517>
- Espinoza Espinoza, J. (2019). *Derecho de las personas* (3.^a ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Espinoza, J. (2020). *Derecho de las personas personas jurídicas y organizaciones de personas no inscritas*. <https://cris.pucp.edu.pe/es/publications/derecho-de-las-personas-personas-jur%C3%ADdicas-y-organizaciones-de-pe-2/>
- Flores del Águila, C. (2021) *La problemática de la ejecución de sentencias de alimentos y su relación con el principio de tutela jurisdiccional efectiva* <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20517>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Asamblea General de las Naciones Unidas. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). (1969). Organización de los Estados Americanos (OEA). https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Código Civil (Decreto Legislativo N°295), (1984). El Peruano (25 de julio de 1984). www.gob.pe.
- Código Procesal Civil, DL N°768 (Congreso de la República). (1992). Código Procesal Civil, (Decreto Legislativo 768), 4 de marzo de 1992. Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-procesal-civil-actualizado/>
- Código Penal. [C.P.]. Decreto Legislativo N°635. (1985). <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

ANEXOS

Anexo I: Ingreso de escritos ante la Mesa de Partes Virtual – SINOE.

The screenshot shows the SINOE (Mesa de Partes Electrónica) web interface. At the top, there is a header with the logo of the Poder Judicial del Perú and the MPE (Mesa de Partes Electrónica) logo. The version is 1.7.3. Below the header, there is a navigation bar with options: SERVICIOS EN LÍNEA, PRESENTACIÓN, FAVORITOS, HISTORIAL, and AYUDA. A "Cerrar Sesión" button is also present.

COMUNICADOS:

- Se informa a los usuarios que el ingreso de documentos por la Mesa de Partes Electrónica de la CSJ Lima Este para los órganos jurisdiccionales que antes se encontraban en las sedes JAZMINES y MACCHU PICCHU del Módulo de Violencia Contra la Mujer de San Juan de Lurigancho, ahora deben ser dirigidos a la nueva sede JUSTICIA WASI de la misma Corte.
- Se informa que la Corte Superior de Justicia de Ica, debido a fallos en el servicio de energía eléctrica, el día viernes 12 de diciembre de 2025 desde las 19:00 horas hasta las 08:00 horas del 15 de diciembre de 2025, suspenderá temporalmente la disponibilidad de sus servicios. Durante este periodo, la Mesa de Partes Electrónica de esta Corte no estará disponible.

Agradecemos su comprensión.

INGRESO DE DOCUMENTO

INFORMACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº EXPEDIENTE : 00544-2025-0-3207-JP-FC-01

ORGANO JURISDICCIONAL : 1º JUZGADO FAZ LETRADO-MBJ DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

DATOS DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO : ESCRITO

SUMILLA : OTROS

Ingrese una descripción

SOLICITA IMPULSO PROCESAL - CON LA CELERIDAD DEL CASO.

Caracteres ingresados: 55 de 255

ARANCELES JUDICIALES

Si registrará Arancel Judicial No registrará Arancel Judicial EXCERERADO

Declaro bajo juramento que, la declaración realizada es veraz, y tener conocimiento que, si lo declarado es falso, quedo sujeto a las sanciones administrativas previstas en el legislativo vigente sobre la materia, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar (Artículo 411 del Código Penal concordante con el Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 'Ley del Procedimiento Administrativo General').

DEPOSITO JUDICIALES

Si registrará Depósito Judicial No registrará Depósito Judicial

Activar Windows
Ve a Configuración

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Anexo 2: Seguimiento de Cédulas de notificación.



PODER JUDICIAL
República del Perú



NOTIFICACIONES JUDICIALES EN LINEA

[Ayuda](#) | [Inicio](#)

BUSQUEDA DE NOTIFICACION JUDICIAL

[:Expediente](#) [:Cédula de Notificación](#) [:Expedientes Remitente](#)

Nº de Cédula (*) - - -

(*) Son datos obligatorios y cada campo debe contener la misma cantidad de dígitos que figura en la cédula




BUSCAR **LIMPIAR**


PODER JUDICIAL, Lima - Perú
Copyright © - 2011 Todos los derechos reservados

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Anexo3: Seguimiento de Expedientes Judiciales – (CEJ).



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Justicia Honorable. País Respetable



Consulta de Expedientes
Judiciales Versión 2.5.0
Cortes Superiores de Justicia

INICIO VIDEOTUTORIALES PREGUNTAS FRECUENTES

Fecha: 13/12/2025 Hora: 11:43:59
Tiempo restante de sesión: 07:45

COMUNICADO

A partir de la fecha, se ha incluido un nuevo campo como medida técnica de protección, para que solo las partes puedan acceder a sus expedientes; a requerimiento de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y la Dirección de Fiscalización e Instrucción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH. Al amparo de la ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES

Por filtros **Por Código de Expediente**

Distrito judicial (*) --SELECCIONAR

Instancia (*)

Especialidad (*)

Año (*) --SELECCIONAR




N° Expediente (*) N° EXPEDIENTE

Parte (*) APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO O RAZÓN SOCIAL

Ingresar ambos apellidos (paterno y materno) o la razón social de alguna de las partes involucradas en el proceso, respetando el orden y la forma exacta en que aparecen en cualquiera de las resoluciones del expediente.

(*) Datos obligatorios

Escriba el código mostrado



Activa
Ve a Co

“Incumplimiento de sentencias de alimentos y su impacto en la tutela jurisdiccional efectiva en base a mi experiencia en el Consultorio Jurídico Nazario Abogados & Asociados”.

Anexo 4: Invitación del juzgado para la realización de Audiencias Únicas.

